Convocatoria Industrias Creativas:

“Misión Audiovisual Film Commission Chile a India: WAVES Film Bazaar – IFFI Goa 2026”

Formato: Presencial.
Costos: Sin pago de cuota.
Fecha de ejecución actividad: 20-11-2026 a 24-11-2026.
Cupos: 6
Cierre postulaciones: 16-10-2026, a las 13:00 horas.

Resumen:

ProChile invita a empresas productoras chilenas del sector audiovisual a participar en la "Misión Audiovisual Film Commission Chile a India: WAVES Film Bazaar – IFFI Goa 2026", a realizarse entre el 20 y el 24 de noviembre de 2026, en la ciudad de Goa, India.

Esta misión tiene por objeto promover la industria audiovisual chilena en el principal mercado de contenidos del sur de Asia, mediante la participación en el WAVES Film Bazaar, el mercado cinematográfico del Festival Internacional de Cine de la India (IFFI), organizado por la National Film Development Corporation (NFDC) del Ministerio de Información y Radiodifusión de la India. En su vigésima edición, el WAVES Film Bazaar —creado en 2007 y conocido hasta hace poco simplemente como Film Bazaar— se desarrollará en Goa entre el 20 y el 24 de noviembre de 2026, en paralelo a la 57ª edición del IFFI (20 al 28 de noviembre de 2026), el festival competitivo más antiguo de Asia y reconocido por la FIAPF. El programa contemplará cinco días de actividad de mercado, con acceso a sus principales verticales —Co-Production Market, Viewing Room, Work in Progress Lab, Producers’ Lab, Market Screenings y Knowledge Series—, y una agenda de reuniones de negocios con estudios, plataformas de streaming, productoras, agentes de ventas y programadores de festivales. El programa definitivo día a día será informado oportunamente a las empresas adjudicatarias.

El objetivo es generar oportunidades concretas de coproducción, distribución internacional y asociación estratégica para las productoras chilenas seleccionadas, en un mercado que cada año reúne proyectos, compradores y delegados de la India y del resto del mundo, y que constituye la principal puerta de entrada a la industria audiovisual india.

Esta convocatoria se rige por las “Bases de Convocatorias” aprobadas por Resolución Exenta de ProChile N°3942 del 29.12.2023 y/o por las “Bases Programa de Ferias” aprobadas por Resolución Exenta de ProChile N°2715, de 12.08.2024 o la que la modifique o reemplace.

I. Admisibilidad

Recuerde que antes de postular debe estar inscrito a través del proceso de pre-admisibilidad https://www.prochile.gob.cl/preadmisibilidad/

I.I.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría, y que posean alguna de las siguientes calidades:[1]

   Micro
   Pequeña
   Mediana
   Grande

2. Empresas exportadoras o sin exportaciones. Se considerará la información disponible en ProChile a la fecha de cierre de la convocatoria, relativa a los años 2023 a 2026, proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas; y/o, la información declarada por la empresa a través de la Declaración de Exportación de Servicios y/o el formulario de pre-admisibilidad.

3. Empresas que posean oferta exportable en el o los siguientes sectores o subsectores:

   Empresas productoras del sector audiovisual (cine, animación, documental, televisión, series y/o contenidos para plataformas de streaming) y empresas proveedoras de servicios audiovisuales (servicios de producción para rodajes internacionales, estudios, postproducción, animación y VFX, sonido, doblaje y subtitulaje, servicios técnicos, arriendo de equipamiento y gestión de locaciones), que cuenten con oferta exportable demostrable mediante proyectos o servicios terminados y/o proyectos en desarrollo o producción con potencial de coproducción, prestación de servicios o distribución internacional.

   Los postulantes deberán incorporar en su Dossier los siguientes Requisitos de postulación: (El dossier deberá ser entregado en español e ingles)

   - Al menos 1 proyectos audiovisuales terminados (largometraje, documental, serie, corto o miniserie) y al menos 1 proyecto en desarrollo o producción ; en el caso de empresas proveedoras de servicios audiovisuales, al menos 2 servicios prestados en proyectos audiovisuales , indicando el rol desempeñado, el cliente o productora contratante y el año de ejecución.
   - Señalar la experiencia de participación en mercados o festivales internacionales (MipCom, Cannes, Sundance, TIFF, MIFA, Conecta Fiction u otros análogos). Las empresas proveedoras de servicios audiovisuales podrán acreditar, en su lugar o de forma complementaria, participación en ferias o instancias de promoción de servicios de producción y/o experiencia de trabajo con clientes extranjeros.
   - Indicar los objetivos concretos de participación en la misión.

   Adicionalmente, las empresas seleccionadas deberán comprometerse a participar en la totalidad de la agenda de la misión durante los días 20 al 24 de noviembre de 2026. La inasistencia injustificada a cualquiera de las actividades programadas podrá ser causal de declaración de incumplimiento.

La información para declarar admisible y/o evaluar a un postulante de la presente actividad será la que ProChile disponga al momento del cierre de la convocatoria. ProChile podrá excepcionalmente y de manera fundada determinar cómo inadmisible la postulación de una empresa cuando existan antecedentes concretos que puedan influir en el correcto funcionamiento de la actividad o afectar la imagen del sector empresarial chileno.

[1] Conforme a la información del Servicio de Impuestos Internos - SII, en el año 2024, los tramos se definen según ventas y servicios y otras actividades del giro, de la siguiente manera. Micro: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 0 y hasta2.400 unidades de fomento (UF); Pequeña: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 2.400 y hasta 25.000 UF; Mediana: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 25.000 y hasta 100.000 UF; Grande: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 100.000 UF. Para empresas "Sin Información", se considerará el tamaño indicado por la empresa a ProChile.

I.II.- Documentos

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el 16-10-2026 a las 13:00 horas, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

- Dossier o portafolio.
- Pasaporte Vigente o en trámite de la persona representante de la empresa que participará en la actividad.

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

ProChile podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios, previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

II. Beneficios y Costos de Participación[1]

ProChile apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con:

Gestión técnica y especializada por parte de los equipos de ProChile de las Oficinas Comerciales, Oficinas Regionales y/o Ejecutivos(as) Sectoriales.

Beneficios y costos adicionales:

1. Pasajes en clase económica, Santiago – Goa – Santiago, para un (1) representante por empresa adjudicataria, sujeto a la disponibilidad e itinerario que defina el Servicio.
2. Acreditación profesional para participar en las jornadas de WAVES Film Bazaar.
3. Transporte interno en la ciudad de Goa para los traslados contemplados en la agenda formal de reuniones de la misión. No se financian traslados al/desde el aeropuerto, alojamiento u otros desplazamientos particulares.
4. Agenda de reuniones con estudios cinematográficos, plataformas de streaming, productoras, agentes de ventas y organizaciones de la industria audiovisual de la India, en el marco del WAVES Film Bazaar.
5. Las empresas participantes deberán gestionar y financiar su alojamiento, visa (si fuera el caso), alimentación y demás gastos incurridos durante el desarrollo de la actividad.

Solo podrá participar un (1) representante por empresa adjudicataria. No se permitirá la asistencia de acompañantes, aunque se financien la participación. Y se requiere que el representante hable inglés fluido, ya que no se contará con traducción.

Cada empresa deberá financiar cualquier otro gasto en que se incurra con motivo de su participación en la actividad.

[1] En el caso de Convocatorias con actividades presenciales en el extranjero, la persona que viaje en representación de la empresa deberá cumplir con lo siguiente: contar con seguro de salud para el viaje u otro que se requiera en el país de destino, y conocer y cumplir los requisitos de ingreso establecidos por la autoridad migratoria (visa en caso de requerirse) y sanitaria del país de destino. En caso que ProChile entregue además el beneficio de pasajes, éstos serán en clase económica y estarán sujetos a la disponibilidad e itinerario que defina el Servicio.

III. Criterios de Evaluación

Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad serán sometidas a un proceso de evaluación por parte de ProChile, en el que se asignará una nota, en base a los puntajes obtenidos en cada uno de los siguientes criterios de evaluación:

Matriz de Evaluación			
Criterios de Evaluación	Atributo	Puntaje	Ponderación
Pertinencia de la Empresa en el Mercado de Destino	Comité compuesto, con iguales ponderaciones, por Región, Sector y Oficina Comercial (eventualmente evaluadores(as) externos también).	1 a 7	55%
Permanencia Exportadora	Exportador(a) Continuo(a) (exportaciones en al menos 3 de los 4 años 2023, 2024, 2025 y 2026).	7	25%
	Exportador(a) Intermitente (exportaciones en 2 de los 4 años 2023, 2024, 2025 y 2026).	6	
	Nuevo(a) Exportador(a) (sólo año 2026).	5	
	Exportado (a) sólo Un Año (exportaciones en un año 2023, 2024 o 2025).	4	
	No Exportador (sin exportaciones en los años 2023, 2024, 2025 y 2026).	1	
Tamaño de Empresa	Mediana	7	20%
	Pequeña	6	
	Micro	5	
	Grande	4	
	Sin Ventas	1	

Nota: Cabe señalar que todas las convocatorias cuentan con la misma matriz de evaluación, la que contiene criterios de evaluación y sus correspondientes atributos. Sólo aquellas empresas que aprueben el examen de admisibilidad (I.I y I.II. Admisibilidad) serán evaluadas con esta matriz.

III.I.- Criterios de Evaluación

1. Pertinencia de la empresa en el mercado de destino:

El Comité Evaluador estará a cargo de valorar los siguientes aspectos:

- Potencialidad de la oferta: Analiza el potencial de la oferta que presenta la empresa como producto o servicio (evaluación SECTOR).
- Oportunidad de mercado: Analiza si la empresa y su oferta exportable es pertinente y se encuentra alineada con la demanda del mercado (evaluación OFICOM).

- Experiencia y comportamiento de trabajo con ProChile: Analiza el comportamiento de la empresa en los instrumentos, actividades, deberes y obligaciones que haya tenido con ProChile (evaluación OFIREG). Si la empresa presenta mal comportamiento, se deberá restar 1 punto en la evaluación realizada por la OFIREG.
- Criterio evaluador(a) externo(a): Analiza aspectos específicos y propios del sector particular de la convocatoria específica.

En el caso de esta convocatoria, el Comité Evaluador estará compuesto por:

- OFIREG: Un(a) profesional de la Oficina Regional correspondiente.
- OFICOM: Un(a) profesional de la Oficina Comercial de Nueva Delhi – India.
- SECTOR: Un(a) profesional del Departamento de Economía Creativa.

2. Permanencia Exportadora:

Se considerará la información disponible en ProChile a la fecha de cierre de la convocatoria, proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas; y/o, la información declarada por la empresa a través de la Declaración de Exportación de Servicios y/o el formulario de pre-admisibilidad.

3. Tamaño de Empresa:

Se priorizará según matriz de evaluación, conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII (actualizada al año 2024). Para empresas sin información del SII, se considerará la información entregada por la empresa a ProChile.

III.II.- Ranking de Postulación

Una vez completa la Matriz de Evaluación de acuerdo con los criterios anteriores, se generará uno o más rankings con todas las empresas que resultaron admisibles. En caso de existir más de un ranking, y que en alguno de estos no se completen los cupos, ProChile podrá redistribuir dichos cupos. Si existiera una mayor disponibilidad presupuestaria, ProChile podrá incrementar el número de cupos, asignándolos según ranking.

En caso de que dos o más postulantes resulten con igual calificación, ProChile empleará el orden de llegada de las postulaciones como medio de desempate. Si el empate persiste, ProChile priorizará la postulación de aquel que no registre deudas provenientes del pago del seguro de cesantía, durante los 24 meses anteriores a la postulación, de conformidad a lo establecido en el artículo 59°, de la Ley N°19.728, sobre seguro de cesantía.

En caso de que la cantidad de empresas sea menor a los cupos disponibles, ProChile podrá realizar reapertura de la presente convocatoria.

III.III.- Procedimiento para convocatorias con pago de cuota

ProChile puede realizar convocatorias de tipo “con pago de cuota” o “sin pago de cuota”, según el tipo de actividad que se realice.

La presente convocatoria es de tipo Sin pago de cuota.

Únicamente para convocatorias con pago de cuota se aplican los numerales “I. Preselección y Notificación”, y “II. Adjudicación y pago de cuota”, que figuran a continuación:

I. Preselección y Notificación

Una vez cerrado el proceso de postulación, ProChile elaborará un Acta en la que se dejará constancia de:

- Las empresas que postularon dentro de plazo (indicando fecha y hora).
- Las empresas que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos establecidos en el numeral I.II, como, asimismo, aquellas que no cumplieron con los requisitos. Entre las empresas que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos requeridos se elaborará un ranking, de acuerdo con la matriz de evaluación

El Acta señalará las empresas a las que corresponde preseleccionar, estableciendo una lista de empresas "preseleccionadas" de acuerdo con el número de cupos disponibles, pudiendo además fijar una lista de empresas en "lista de espera", dictándose el correspondiente acto administrativo, la que será notificada a los postulantes preseleccionados vía correo electrónico o en su defecto por carta certificada.

(Procedimiento reglado por la Resolución Exenta de PROCHILE N°621, de 22 de abril de 2021, que Aprueba Bases Programa Ferias Internacionales, o la que la modifique o reemplace).

II. Adjudicación y pago de cuota

A las empresas que resulten preseleccionadas se les notificará mediante el correo electrónico entregado en la etapa de postulación el detalle de cuenta bancaria donde tendrán un plazo de 5 días hábiles para depositar y enviar adjunto el comprobante del depósito bancario en dólares americanos, por concepto de cuota de participación, a los correos electrónicos que ProChile les indique.

En caso de que la empresa no pueda cumplir con los plazos establecidos por fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo formalmente a través de un correo electrónico antes del término del plazo. El Servicio calificará la justificación y, en el caso de aceptarla, se le comunicará por la misma vía concediéndosele una prórroga de 5 días hábiles para que la empresa pueda pagar la cuota de inscripción. Lo anterior sólo procederá en el evento que no exista una lista de espera preseleccionada. El pago se considerará válido cuando éste se haga efectivo en la cuenta corriente indicada.

Habiendo transcurrido el plazo para pagar y adjuntar el comprobante de pago de la correspondiente cuota de inscripción, o bien, habiendo informado por escrito alguna de las empresas preseleccionadas su intención de no continuar con el proceso, ProChile certificará este hecho y en el evento que se haya fijado en la resolución de preselección una lista de espera, se notificará al(a los) representante(s) de la(s) empresa(s) de la lista de espera, respetando estrictamente el orden de preselección establecido, repitiendo el procedimiento de pago hasta completar los cupos disponibles o agotar la lista de espera establecida

ProChile notificará a las y los adjudicatarios y postulantes no seleccionados el resultado de la selección realizada mediante correo electrónico a la dirección de correo informada en el formulario de postulación respectivo, siempre que el postulante hubiere consentido expresamente a ello en el mismo formulario de postulación. En su defecto, será notificado mediante carta certificada. Además, se notificarán los resultados en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).

IV. Adjudicación y Notificación

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico según lo señalado en el formulario de Pre-Admisibilidad.

V. Renuncia

Las empresas deberán cumplir con lo establecido en las “Bases de Convocatorias”.

VI. Cambio de Fecha y Cancelación de Actividad

ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la adjudicataria pueda exigir a ProChile indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en los que haya incurrido para participar en la convocatoria.

VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

Las empresas deberán cumplir con lo establecido en las “Bases de Convocatorias” y/o en “Bases Programa de Ferias”.

Si la empresa no cumpliese con las obligaciones previamente señaladas, ProChile consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

VIII. Datos de Contacto

Nombre: RAUL ALBERTO VILCHES MENDEZ.
Cargo: JEFE DEPARTAMENTO.
E-mail: rvilches@prochile.gob.cl.